

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 04/02/2016

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No. 08/2016  
LICITACION PÚBLICA No.05/2016  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.05/2016  
FONDO GENERAL

**MAURICIO VENTURA CENTENO**, de sesenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos-siete, y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos seis-cero ochenta y un mil cuarenta y nueve-cero cero uno-cuatro; actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Certificación extendida por la señora Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el día trece de febrero de dos mil quince, del Acuerdo **HNR** número **UNO**, de fecha cinco de enero de dos mil quince, con fundamento en el Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS y OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS CINCO de la misma fecha; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar el personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil quince; vigente a la fecha, y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Dos literal "c" establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Siete, "Cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública. Cada hospital tiene el carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; Institución que en el transcurso de éste instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte [REDACTED], de treinta y siete años de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi carácter personal y como propietario del establecimiento comercial

denominado “**MEGA FOODS DE EL SALVADOR**”; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare el “**CONTRATISTA**”, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare la “**CONTRATISTA**”, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Pública Número 05/2016 denominado “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”, el presente CONTRATO de Suministro, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se obliga al “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
3	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>QUESO DURO BLANDO. Elaborado a partir de leche entera de vaca. Debe presentar al inicio y periódicamente análisis bromatológico y bacteriológico reportando contenido normal de bacterias no patógenas. Que incluya fecha de fabricación y vencimiento visible, registro sanitario y marca reconocida, además debe incluir lista de ingredientes de elaboración y etiqueta nutricional. Presentación higiénica en marquetas de 01 libra cada una.</b>					
		<b>CODIGO: 50111360</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		QUESO DURO BLANDO. Elaborado a partir de leche entera de vaca. Debe presentar al inicio y periódicamente análisis bromatológico y bacteriológico reportando contenido normal de bacterias no patógenas. Que incluya fecha de fabricación y vencimiento visible, registro sanitario y marca reconocida, además debe incluir lista de ingredientes de elaboración y etiqueta nutricional. Presentación higiénica en marquetas de 01 libra cada una.	LB	3,000	\$3.69	\$11,070.00	1 VEZ POR SEMANA, DÍA LUNES, EN HORARIO DE 08.30 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.
		MARCA: DOÑA CRISTY/DOÑA LAURA					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DÍAS					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
6	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>SORBETE, VARIOS SABORES. De excelente calidad, pasteurizado, con bajo contenido de grasa, de sabor a vainilla, Que incluya fecha de fabricación y vencimiento visible, registro sanitario y marca reconocida. Que incluya información nutricional. Presentación Contenedor plástico de 1/2 galón.</b>					
		<b>CODIGO: 50111480</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		SORBETE, VARIOS SABORES. De excelente calidad, pasteurizado, con bajo contenido de grasa, de sabor a vainilla, Que incluya fecha de fabricación y vencimiento visible, registro sanitario y marca reconocida. Que incluya información nutricional. Presentación Contenedor plástico de 1/2 galón.	C/U	16	\$5.33	\$85.28	1 VEZ POR SEMANA, DÍA LUNES, EN HORARIO DE 08.30 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.
		MARCA: LA NEVERIA					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DÍAS					
8	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>POLLO. Clase "A" sin congelar, sin menudos, con un peso de 4 a 4 1/2 libras cada pollo, en empaque individual, etiqueta de inspección de productos de origen animal, Debe presentar análisis bromatológicos y bacteriológico, con fecha de vencimiento visible. Mínima deshidratación al descongelamiento. Presentación Peso de 4 a 4 ½ lb por unidad pesados individualmente.</b>					
		<b>CODIGO: 50105550</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		POLLO. Clase "A" sin congelar, sin menudos, con un peso de 4 a 4 1/2 libras cada pollo, en empaque individual, etiqueta de inspección de productos de origen animal, Debe presentar análisis bromatológicos y bacteriológico, con fecha de vencimiento visible. Mínima deshidratación al descongelamiento. Presentación Peso de 4 a 4 ½ lb por unidad pesados individualmente.	LB	80,500	\$1.37	\$110,285.00	1 VEZ POR SEMANA DÍA LUNES EN HORARIO DE 9.00 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.
		MARCA: POLLO INDIO					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DÍAS					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
13	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		JAMON DE RES. De primera calidad, empacada al vacío, en condiciones óptimas de higiene, que incluya marca y fecha de vencimiento visible e impresos en el empaque. (No viñetas autoadheribles) y registro sanitario. Presentación Paquete de 01 libra con 10 rebanadas cada empaque.					
		<b>CODIGO: 50104300</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		JAMON DE RES. De primera calidad, empacada al vacío, en condiciones óptimas de higiene, que incluya marca y fecha de vencimiento visible e impresos en el empaque. (No viñetas autoadheribles) y registro sanitario. Presentación Paquete de 01 libra con 10 rebanadas cada empaque.	LB	900	\$2.22	\$1,998.00	1 VEZ POR SEMANA DÍA LUNES EN HORARIO DE 09.30 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.
		MARCA: SUPERIOR/OTROS					
		ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 1 MES					
14	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) OFERTA ALTERNATIVA</b>					
		<b>MORTADELA DE POLLO. De primera calidad, empacada al vacío, en condiciones óptimas de higiene, que incluya marca y fecha de vencimiento impreso en empaque (No viñetas autoadheribles) y registro sanitario. Presentación Paquete de 01 libra con 16 rebanadas cada empaque.</b>					
		<b>CODIGO: 50105400</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		MORTADELA DE POLLO. De primera calidad, empacada al vacío, en condiciones óptimas de higiene, que incluya marca y fecha de vencimiento impreso en empaque (No viñetas autoadheribles) y registro sanitario. Presentación Paquete de 01 libra con 16 rebanadas cada empaque.	LB	920	\$1.23	\$1,131.60	1 VEZ POR SEMANA DÍA LUNES EN HORARIO DE 09.30 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.
		MARCA: REY					
		ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DÍAS					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
17	6	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)					
		PAN DE CAJA, BLANCO, PULLMAN, PAQUETE. Fresco higiénico que incluya marca y fecha de vencimiento visible e impreso en empaque. Presentación higiénica.					
		<b>CODIGO: 50106340</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		PAN DE CAJA, BLANCO, PULLMAN, PAQUETE DE 540 GRS. Fresco higiénico que incluya marca y fecha de vencimiento visible e impreso en empaque. Presentación higiénica.	C/U	800	\$1.34	\$1,072.00	CADA 15 DÍAS, DÍA JUEVES EN HORARIO 06.00 A.M. EN EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, SEGÚN NECESIDAD.
		MARCA: MONARCA					
		ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 15 DIAS					
25	6	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)					
		HARINA DE PAN SUAVE. Harina todo uso, para la elaboración de quesadillas, tortas y pastelería en general. Fortalecida con hierro. De primera calidad libre de humedad e insectos que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en el empaque. Presentación Bolsas de 50 libras.					
		<b>CODIGO: 50106210</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		HARINA DE PAN SUAVE. Harina todo uso, para la elaboración de quesadillas, tortas y pastelería en general. Fortalecida con hierro. De primera calidad libre de humedad e insectos que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en el empaque. Presentación Bolsas de 50 libras.	LB	1,800	\$0.36	\$648.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: HARIMASA/SAN JUAN/MOLSA					
		ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 4 MESES					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
28	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>PASTA PARA CHAOMEIN, PAQUETE.</b> Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el paquete. Presentación Paquetes de 200 gr a más.					
		<b>CODIGO: 50106510</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		PASTA PARA CHAOMEIN, PAQUETE. Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el paquete. Presentación Paquetes de 360 grs.	C/U	700	\$1.64	\$1,148.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: PARMA					
		ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					
31	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>PASTA SPAGUETTI O TALLARIN, PAQUETE.</b> Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, de sémola dura, libre de humedad e insectos que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impresos en el paquete. Presentación Paquetes de 200 gr a más.					
		<b>CODIGO: 50106530</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		PASTA SPAGUETTI O TALLARIN, PAQUETE. Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad, de sémola dura, libre de humedad e insectos que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impresos en el paquete. Presentación Paquetes de 200 gr a más.	C/U	1,000	\$0.32	\$320.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: ANITA					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
32	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>MAIZENA NORMAL. Fécula de maíz, para la elaboración de atoles y pastelería. Primera calidad libre de humedad y de insectos. Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Paquetes de 5 libras.</b>					
		<b>CODIGO: 50106240</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		MAIZENA NORMAL. Fécula de maíz, para la elaboración de atoles y pastelería. Primera calidad libre de humedad y de insectos. Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Paquetes de 5 libras.	LB	1,000	\$0.44	\$440.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: CPI/OTROS					
		ORIGEN: MEXICO/OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					
33	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>AVENA EN HOJUELAS, BOLSA . Con alto contenido de fibra dietética, baja en grasa saturada y libre de colesterol. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Bolsa de 250-500 gramos.</b>					
		<b>CODIGO: 50106076</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		AVENA EN HOJUELAS, BOLSA . Con alto contenido de fibra dietética, baja en grasa saturada y libre de colesterol. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Bolsa de 360 gramos.	C/U	900	\$1.39	\$1,251.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: QUACKER/OTROS					
		ORIGEN: CENTROAMERICANO					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
34	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>INCAPARINA. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Bolsas de 450 gramos a más.</b>					
		<b>CODIGO: 50116180</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		INCAPARINA. Excelente calidad, libre de humedad e insectos, Que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Bolsas de 450 gramos a más.	LB	1,000	\$1.29	\$1,290.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: INCAPARINA					
		ORIGEN: GUATEMALA					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					
35	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>COCOA. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Bolsas de 01 libra.</b>					
		<b>CODIGO: 50102100</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		COCOA. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Bolsas de 01 libra.	LB	35	\$3.44	\$120.40	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: HERMEL/OTROS					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					
40	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>CEBADA. Excelente calidad, higiénica, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Bolsas de 01 libra.</b>					
		<b>CODIGO: 50106080</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		CEBADA. Excelente calidad, higiénica, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Bolsas de 01 libra.	LB	190	\$1.24	\$235.60	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: EL TESORO					
		ORIGEN: GUATEMALA/OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
41	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  FLOR DE JAMAICA. Limpia, libre de insectos, libre de humedad, excelente calidad. Presentación Bolsas de 01 libra.  <b>CODIGO: 50102160</b> <b>ADJUDICADO:</b>	LB	100	\$2.48	\$248.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		FLOR DE JAMAICA. Limpia, libre de insectos, libre de humedad, excelente calidad. Presentación Bolsas de 01 libra.  MARCA: SIN MARCA  ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS  VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					
42	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  ESPECIES PARA HORCHATA. Limpia, libre de insectos, libre de humedad, excelente calidad. Presentación Bolsas de 01 libra.  <b>CODIGO: 50107300</b> <b>ADJUDICADO:</b>	LB	100	\$2.49	\$249.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		ESPECIES PARA HORCHATA. Limpia, libre de insectos, libre de humedad, excelente calidad. Presentación Bolsas de 01 libra.  MARCA: SIN MARCA  ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS  VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					
46	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  AJONJOLI. Limpia, libre de insectos, libre de humedad, excelente calidad. Presentación Bolsas de 01 libra.  <b>CODIGO: 50107050</b> <b>ADJUDICADO:</b>	LB	6	\$1.74	\$10.44	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		AJONJOLI. Limpia, libre de insectos, libre de humedad, excelente calidad. Presentación Bolsas de 01 libra.  MARCA: SIN MARCA  ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS  VENCIMIENTO: NO MENOR A 3 MESES					

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
49	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  FLAN, PAQUETE. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Paquete o bolsa de 400 gr a más.  <b>CODIGO: 50116120</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		FLAN, PAQUETE. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Paquete o bolsa de 400 gr a más.  MARCA: HERMEL  ORIGEN: EL SALVADOR  VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	C/U	250	\$1.23	\$307.50	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
51	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  ADOBO POLVO PARA EMPANIZADO. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Bolsas de 50 libra.  <b>CODIGO: 50107020</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		ADOBO POLVO PARA EMPANIZADO. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Bolsas de 50 libras.  MARCA: SABOR AMIGO/OTROS  ORIGEN: COSTA RICA/OTROS  VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	LB	200	\$1.69	\$338.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
52	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  BATTER, GOMA PARA EMPANIZADO. Goma para empanizar, excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Bolsas de 50 libras.  <b>CODIGO: 50107080</b> <b>ADJUDICADO:</b>					
		BATTER, GOMA PARA EMPANIZADO. Goma para empanizar, excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Bolsas de 50 libras.  MARCA: SABOR AMIGO  ORIGEN: COSTA RICA/OTROS  VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	LB	200	\$1.34	\$268.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
53	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  <b>CONCENTRADO DE CAMARON. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Empaques de 01 libra.</b>  <b>CODIGO: 50107200</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		CONCENTRADO DE CAMARON. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Empaques de 01 libra.  MARCA: ROBERTONI/OTROS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 1 AÑO	C/U	127	\$1.12	\$142.24	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
54	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  <b>CONCENTRADO DE POLLO. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Empaques de 01 libra.</b>  <b>CODIGO: 50107210</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		CONCENTRADO DE POLLO. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Empaques de 01 libra.  MARCA: ROBERTONI/OTROS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 1 AÑO	C/U	800	\$1.07	\$856.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
55	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  <b>CONCENTRADO DE RES. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Empaques de 01 libra.</b>  <b>CODIGO: 50107220</b>  <b>ADJUDICADO:</b>					
		CONCENTRADO DE RES. Excelente calidad, que incluya marca y fecha de vencimiento impresos en empaque. Presentación Empaques de 01 libra.  MARCA: ROBERTONI/OTROS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 1 AÑO	C/U	800	\$1.07	\$856.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
56	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  ESPECIES PARA COMIDA (RELAJO). Excelente calidad. Limpia, libre de insectos, libre de humedad. Presentación higiénica. Empaques de 01 libra.  <b>CODIGO: 50107290</b>  <b>ADJUDICADO:</b>  ESPECIES PARA COMIDA (RELAJO). Excelente calidad. Limpia, libre de insectos, libre de humedad. Presentación higiénica. Empaques de 01 libra.  MARCA: SIN MARCA ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	LB	40	\$3.99	\$159.60	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
57	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  ACEITE VEGETAL, Elaborado a partir de soya, palma, canola o girasol o mezcla de ellos. Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible. Presentación Contenedor de 01 galón o 3750 a 3785 ml.  <b>CODIGO: 50109150</b>  <b>ADJUDICADO:</b>  ACEITE VEGETAL, Elaborado a partir de soya, palma, canola o girasol o mezcla de ellos. Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible. Presentación Contenedor de 01 galón o 3750 a 3785 ml. Presentación Bidón x 5 Galones.  MARCA: GUMARSAL/AZTECA/LA PALMA/OTROS ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	GALÓN	1,200	\$4.49	\$5,388.00	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
60	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>  MOSTAZA. Pura, fresca, excelente calidad que incluya marca y fecha de vencimiento. Presentación Bolsa o Contenedor plástico de 01 galón o 3400 a 3785 ml o gr.  <b>CODIGO: 50107340</b>  <b>ADJUDICADO:</b>  MOSTAZA. Pura, fresca, excelente calidad que incluya marca y fecha de vencimiento. Presentación Bolsa o Contenedor plástico de 01 galón o 3400 a 3785 ml o gr.  MARCA: HERMEL ORIGEN: EL SALVADOR/OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	GALÓN	120	\$3.66	\$439.20	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
65	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>SAL DE AJO. Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Bolsa o contenedor plástico de 01 libra.</b>					
		<b>CODIGO: 50107450</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		SAL DE AJO. Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Bolsa o contenedor plástico de 01 libra.	L/B	120	\$1.19	\$142.80	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: HERMEL					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					
66	6	<b>JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)</b>					
		<b>SAL DE CEBOLLA. Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Bolsa o contenedor plástico de 01 libra.</b>					
		<b>CODIGO: 50107470</b>					
		<b>ADJUDICADO:</b>					
		SAL DE CEBOLLA. Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento impreso en el empaque. Presentación Bolsa o contenedor plástico de 01 libra.	L/B	120	\$1.29	\$154.80	CADA 15 DÍAS EN ALMACÉN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN BASE A NECESIDAD SOLICITADA.
		MARCA: HERMEL					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad de mayor cantidad de Productos Alimenticios Varios, este Centro Hospitalario le requerirá a la contratista para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La base de la Licitación Pública No. 05/2016 “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”; b) Adendas si las hubieran, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La

oferta; g) La Resolución de Adjudicación No. 05/2016, h) Documentos de petición de Suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, j) Garantías, y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** El

contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Los precios ofertados son FIRMES; **b)** En caso de bienes perecederos debe especificarse en el empaque, individual, la marca y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante, **c)** El contratista deberá indicar los periodos de estabilidad de los bienes de la fecha de recepción, **d)** El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital demanden, **e)** El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el contratista, aun en los casos que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis, **d)** Si como resultado final del análisis del bien contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, el contratista previa notificación por escrito, estará obligado a corregir inmediatamente, entregando al Hospital Nacional Rosales un bien que cumpla con lo requerido originalmente, (en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de dicha notificación), **e)** Ante un segundo rechazo del control de calidad, el Hospital Nacional Rosales, procederá a la extinción del contrato, aplicando la base de la licitación respectiva y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Será responsabilidad de este en retirar el bien de los lugares donde se haya entregado dentro de la institución.

**CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro Alimentos para personas, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$140,654.46)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria **PFG-03/16, OBJ. ESP: 54101**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en

Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. El contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Hospital y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato. Estos plazos de entrega se realizaran de conformidad a la siguiente calendarización:

No. DE RENGLON	PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA 2016
25, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 46, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 65 y 66 (Abarrotes Varios)	Cada 15 días en Almacén de Artículos Generales, en base a necesidad solicitada
3, 6 (Lácteos)	1 vez por semana, día lunes, en horario de 08.30 a.m. En el Departamento de Alimentación y Nutrición, según necesidad
7 (Huevos)	1 vez por semana día lunes en horario de 08.00 a.m. En el Departamento de Alimentación y Nutrición según necesidad
8 (Pollo)	1 vez por semana día lunes en horario de 9.00 a.m. En el Departamento de Alimentación y Nutrición, según necesidad
10, 11, 12 (Carnes)	1 vez por semana día lunes en horario de 01.30 p.m. En el Departamento de Alimentación y Nutrición, según necesidad
13 y 14 (Embutidos)	1 vez por semana día lunes en horario de 09.30 a.m. En el Departamento de Alimentación y Nutrición, según necesidad
17 (Pan de caja, torta de yema)	Cada 15 días, día jueves en horario 06.00 a.m. En el Departamento de Alimentación y Nutrición, según necesidad

El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar a la contratista adelanto de las entregas de los bienes que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y el contratista remitirá con nota de remisión prenumerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el bien), según el art. 114 del Código Tributario. **CLAUSULA SEXTA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Los renglones **3, 6, 8, 13, 14 y 17**, se recepcionarán en el Departamento de

Alimentación y Nutrición de este Centro Asistencial, los renglones números **25, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 46, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 65 y 66** se recepcionaran en el Almacén de Artículos Generales, previa coordinación con el Administrador de contrato. El detalle de cantidades entregadas será coordinado y estipulado por el Departamento de Alimentación y Nutrición, para lo cual el contratista o su representante autorizado deberá estar presente en la entrega de los bienes a fin de confrontar la cantidad entrega, lo relacionado en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos de los contratos, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121 de la LACAP. El contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince(15) días calendario máximo, aquellos bienes que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si el contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al requerido en la normativa relacionada a los vencimiento de los bienes deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para la cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requirente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde el contratista se obliga al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA**

**SEPTIMA: GARANTIAS:** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 Bis de la LACAP, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA DOLARES CON OCENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$28,130.89)**, equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes o de la vigencia del contrato. **B) FIANZA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES.** El contratista deberá garantizar según Artículo 37 Bis de la LACAP, la Buena Calidad de los bienes, por un valor de **CATORCE MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMERICA (US \$14,065.45);** equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantara y estará vigente durante el plazo de un (1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción, para lo cual presentará una Garantía y se presentara en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO**, de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, a la Señora **MARIA MAGDALENA PINTO PALMA, Auxiliar de Nutrición**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83-A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga. En los casos que el contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco(5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso

fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESION.** Salvo autorización expresa del Titular, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión o cesión efectuada sin la autorización dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de contrato.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con el mismo contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en este contrato; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte del contratista, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “EL CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés

público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Titular

se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: JURISDICCIÓN:**

Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el CONTRATANTE en: **HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Oficina Centrales: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador,** y el CONTRATISTA: **Calle México y Pasaje Crisantemos, Número 18, Polígono 15, San Jacinto, San Salvador, Teléfono: 2270-4824, Fax: 2237-0185, Email:**

**ventasmegafoods@gmail.com.-** En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

  
  
TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

  
CONTRATISTA  
  
José Edgardo Hernández Pineda  
MEGAFOODS DE EL SALVADOR  
TEL.: 2270-4824; FAX: 2237-0185  
ventasmegafood@gmail.com

R3